



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002190 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 01 JUL. 2024

VISTO: EL INFORME N° 103-2024-OP/AGI-UGEL MC/J, de fecha 27 de mayo del 2024, el cual contiene el costeo actualizado de pasajes y movilidad local hacia las distintas comunidades donde se ubican las instituciones educativas de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Cáceres, y Memorando N° 475-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, haciendo un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación a través de sus órganos desconcentrados, hacer uso racional de los recursos económicos y financieros, como tal acciones y programas que se implementan y estén orientados a mejorar el bienestar de la comunidad educativa en su conjunto;

Que, el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, manteniéndose vigente la DIRECTIVA N°008 - 2023-GRSM/DRESM-D "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, capacitación e instalación que generen los funcionarios, personal nombrado y contratado en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", en el numeral 5.9 Los costos de pasajes serán determinados, según los precios de los servicios públicos prestados, la Dirección de Gestión Institucional o Área de Gestión Institucional de la DRE/UGEL en coordinación con el Área de Logística y DGP/AGP, es el responsable de elaborar y actualizar el cuadro de costos, Que mediante Memorando N° 475-2024-GRSM-DRE-UGELMCJ/DIR, la cual autoriza proyección para aprobación del costeo de pasajes PRONOEI 2024, con acto resolutivo (Resolución Directoral), no considera alquiler de vehículos, botes y similares;

De conformidad con la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la OCTAVA Disposición Complementaria menciona que, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Ley de la Reforma Magisterial N° 29944; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales y/o de las Zonas Económicas Especiales entidades adscritas a los gobiernos regionales, con el fin de brindar apoyo técnico en la



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el cuadro de costeo actualizado de los pasajes y movilidad local correspondiente al programa de PRONOEI al 19 de junio del 2024, como instrumento de gestión para la asignación de gastos de desplazamiento, que prevé el normal desarrollo de las actividades educativas en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el estricto cumplimiento del cuadro de costos de pasajes y movilidad local correspondiente al programa de PRONOEI 2024, por parte de los funcionarios, personal administrativo y contratado de la UGEL MARISCAL CACERES que, por cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse en comisiones de servicios.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Gestión Institucional, la responsabilidad de elaborar y mantener actualizado el cuadro de costeo de pasajes, en coordinación con el responsable de Abastecimiento y el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para su aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CACERES – JUANJUI

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 01 JUL 2024

JMPT/DIR
NPL/JAGI
EACC/PLAN



Sines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL